



Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT**  
**RESOLUCIÓN No. \*202561000732746\* con Fecha 2025-04-02**

**“Por la cual se modifica y adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT”.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y Decreto 498 de 2020, y el numeral 23 del artículo 11 del Decreto 2363 de 2015 y las demás normas que las modifiquen y/o adicionen

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que: *“no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveerlos de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.*

Que el artículo 2 del Decreto 770 de 2005 *“Por el cual se establece el sistema de funciones y requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades de Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004”, señala: “(...)Las competencias Laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la Ley”.*

Que la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 785 de 2005 y el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto No 648 de 2017, consagran que las entidades deben expedir sus Manuales Especificos de Funciones y Competencias Laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional y las competencias comunes y comportamentales, de los empleos que conforman la planta de personal.

Que los artículos 17 y 19 de la Ley 909 de 2004, disponen que las entidades deben expedir sus manuales específicos de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales, según la estructura del empleo público.

Que el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, establece que: *“Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.”*

*La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. (...)”*

Que el artículo el 2.2.2.9.8. del Decreto 1083 de 2015, dispone: *“Las Agencias expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.”*

*La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del presidente o director general de la agencia, de acuerdo con este Capítulo. El manual específico no requerirá refrendación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública. (...)”*

Que la Agencia Nacional de Tierras - ANT, fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015 como una Agencia Estatal de naturaleza especial, descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015, dispuso como función del Director General de la entidad: *“Dirigir la administración del talento humano de la Agencia distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda otra autoridad”.*

Que con Resolución No. 20211000012796 del 1 de febrero de 2021, se actualizó y unificó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, adicionado mediante las Resoluciones Nos. 20226100298316 del 24 de noviembre de 2022, 20236100043506 del 25 de abril de 2023, 20236100145366 del 28 de julio de 2023, 202461001771876 del 18 de enero de 2024 y 202461002495876 del 10 de abril de 2024.

Que mediante la Resolución No. 202461006438686 de fecha 13 de diciembre de 2024 *“Por la cual se modifica y adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras”* se estableció adicionar al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 4, nivel asesor, perteneciente a la Dirección General en el núcleo básico del conocimiento en arquitectura y afines perteneciente al área

**RESOLUCIÓN No. 202561000732746 del 2025-04-02 Hoja N° 2**

**“Por la cual se modifica y adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT”**

del conocimiento denominada INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES.

Que en el mismo sentido, la referida Resolución también adecuó las fichas de los empleos de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grados 08 y 06, adicionando funciones del empleo relacionado con la asesoría y acompañamiento de las Unidades de Gestión Territorial – UGT.

Que el Colegio Profesional de Geógrafos allego petición ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT mediante el radicado No. 202562000822022 de fecha 26 de marzo de 2025, en el cual expresaron su solicitud de incorporar el perfil de geógrafo en el manual de funciones y competencias laborales de las entidades públicas, en razón a las funciones relacionadas con el ordenamiento territorial, la gestión ambiental, la planificación urbana y demás afines.

Que la Agencia Nacional de Tierras – ANT dentro de su planta de personal se encuentran los cargos de libre nombramiento y remoción denominados EXPERTO CODIGO G3 GRADOS 4, 5, 6 y 8 nivel asesor, perteneciente a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, los cuales deberán unificarse en términos de REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA, con diferentes perfiles profesionales que tengan relación con la naturaleza del empleo y que ya se han adecuado en otras fichas técnicas.

Que las funciones que se establecen en el Manual de Funciones y Competencias Laborales deberán ser cumplidas por los Servidores Públicos con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la Ley y los reglamentos señalan.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, establecido mediante Resolución No. 20211000012796 del 1 de febrero de 2021, “por la cual se actualiza y unifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras”, adicionado mediante las Resoluciones números 20226100298316 del 24 de noviembre de 2022, 20236100043506 del 25 de abril de 2023, 202361001454366 del 28 de julio de 2023, 202461001771876 del 18 de enero de 2024 y 202461002495876 del 10 de abril de 2024 y Resolución No. 202461006438686 de fecha 13 de diciembre de 2024 a la ficha del cargo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 4, nivel asesor, las profesiones de Comercio Internacional y Geógrafo, la cual quedará de la siguiente manera:

DGEN-Experto-G3-04		
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>		
Nivel	Asesor	
Denominación del Empleo	Experto	
Código	G3	Grado 04
Número de cargos	2	
Dependencia	Despacho Dirección General	
Cargo del Jefe Inmediato	Director General	
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>		
Dirección General		
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Asesorar en la planeación estratégica, seguimiento, propuestas de mejora y de alianzas estratégicas en la gestión de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la Agencia, de acuerdo con la normatividad y los lineamientos institucionales establecidos.		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>Asesorar la formulación de los planes, programas y proyectos relacionados con los procesos misionales de la Agencia en el nivel territorial, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.</li> <li>Asesorar la recolección y análisis de información de la coordinación de la oferta y demanda en las diferentes dependencias de la</li> </ol>		

**RESOLUCIÓN No. 202561000732746 del 2025-04-02 Hoja N° 3**

**“Por la cual se modifica y adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT”**

- Agencia de acuerdo con los objetivos establecidos hacia la masificación de los procesos.
3. Asesorar el desarrollo de las actividades para el seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos implementados por los procesos estrategicos y misionales de la Agencia, que le sean asignados, acorde con los objetivos propuestos.
  4. Asesorar la estabilización, evaluación de las políticas, implementación de acuerdos nacionales e instrumentos institucionales que deben aplicarse para la eficiente atención a las necesidades y requerimientos de la población objeto de la Agencia, de acuerdo con los objetivos y metas asignadas.
  5. Orientar actividades de enlace e interlocución con actores de cooperación nacional e internacional que le sean asignadas en el desarrollo de alianzas estrategicas de conformidad con los procedimientos institucionales.
  6. Proponer actividades que contribuyan al mejoramiento de los planes, programas y proyectos implementados por la entidad de conformidad con procedimientos y lineamientos institucionales.
  7. Elaborar estudios e investigaciones relacionadas con los procesos de la Agencia, orientados a su mejora y optimización y al alcance de las metas y propositos de la Dirección.
  8. Participar en la implementación y administración de la información de la Agencia de acuerdo con los procedimientos y metodologías establecidas por la entidad.
  9. Gestionar e implementar el modelo del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad, con el fin de garantizar la prestación de los servicios con base en los procesos y procedimientos vigentes.
  10. Las que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

**V. CONOCIMIENTOS**

1. Estructura y administración del Estado
2. Constitución Política de Colombia
3. Políticas públicas agrarias y del sector
4. Normatividad asociada a gestión de tierras
5. Plan Nacional de Desarrollo
6. Diseño e implementación de Políticas Públicas
7. Formulación, evaluación e impacto de proyectos

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

Comunes	Por nivel
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiabilidad técnica</li> <li>• Creatividad e innovación</li> <li>• Iniciativa</li> <li>• Construcción de relaciones</li> <li>• Conocimiento del entorno</li> </ul>

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Ingeniería Civil y Afines; Agronomía; Economía; Administración; ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Biología, Microbiología y Afines; Zootecnia; Antropología y artes liberales; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones internacionales; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines, Arquitectura y Afines; Otras ingenierías, Comercio Internacional y Geógrafo.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Cuarenta y un (41) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**ALTERNATIVA**

Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Ingeniería Civil y Afines; Agronomía; Economía; Administración; ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Biología, Microbiología y Afines; Zootecnia; Antropología y artes liberales;</p>	<p>Sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada.</p>



**RESOLUCIÓN No. 202561000732746 del 2025-04-02 Hoja N° 4**

**“Por la cual se modifica y adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT”**

Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones internacionales; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines, Arquitectura y Afines; Otras ingenierías, Comercio Internacional y Geógrafo.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), establecido mediante Resolución No. 20211000012796 del 1 de febrero de 2021, “por la cual se actualiza y unifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras”, adicionado mediante las Resoluciones números 20226100298316 del 24 de noviembre de 2022, 20236100043506 del 25 de abril de 2023, 202361001454366 del 28 de julio de 2023, 202461001771876 del 18 de enero de 2024 y 202461002495876 del 10 de abril de 2024, Resolución No. 202461006438686 de fecha 13 de diciembre de 2024 a la ficha del cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Experto Código G3 Grado 5, nivel asesor, las profesiones de arquitectura y afines, otras ingenierías, comercio internacional y geógrafo, las cuales quedarán de la siguiente manera:

DGEN-Experto-G3-05			
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>			
Nivel	Asesor		
Denominación del Empleo	Experto		
Código	G3	Grado	05
Número de cargos	9		
Dependencia	Despacho Dirección General		
Cargo del Jefe Inmediato	Director General		
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>			
<b>Unidades de Gestión Territorial</b>			
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>			
Asesorar la implementación y ejecución de los procesos y procedimientos misionales de la Agencia en el nivel territorial, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos técnicos establecidos institucionalmente.			
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Asesorar la formulación de los planes, programas y proyectos relacionados con los procesos misionales de la Agencia en el nivel territorial, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.</li> <li>Asesorar el desarrollo de procesos y procedimientos relacionados con los propósitos y objetivos de la Agencia, en las Unidades de Gestión Territorial, de acuerdo con los objetivos de saneamiento, formalización, acceso a la tierra y ordenamiento social de la propiedad rural a nivel nacional.</li> <li>Asesorar las actividades de seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos implementados por las áreas misionales de la agencia, que le sean asignados con el fin de verificar su adecuada implementación acorde a los objetivos propuestos.</li> <li>Orientar las actividades de evaluación de la ejecución de los procesos y procedimientos misionales que hayan sido asignados a las Unidades de Gestión Territorial de acuerdo con los procedimientos y lineamientos institucionales.</li> <li>Asesorar y participar en los procesos de control de calidad de los productos que se desarrollan en el territorio relacionados con la gestión misional de la Agencia, teniendo en cuenta criterios técnicos y procedimientos establecidos.</li> <li>Realizar estudios e investigaciones que promuevan la mejora y optimización de los procesos en las Unidades de Gestión Territorial, acorde a las instrucciones del superior inmediato.</li> <li>Asesorar la elaboración de estudios de análisis de la relación de los grupos poblacionales, los territorios y los usos del suelo en las Unidades de Gestión Territorial conforme a los lineamientos técnicos establecidos y la normatividad vigente.</li> <li>Asesorar la evaluación del impacto de políticas e instrumentos institucionales que deben aplicarse, para la atención a las necesidades y requerimientos de la población objetivo de la Agencia en las Unidades de Gestión Territorial, acorde a los objetivos y metas asignadas.</li> <li>Asesorar en la implementación de propuestas e iniciativas estratégicas para la adopción de normas, sistemas o procedimientos que buscan el fortalecimiento del funcionamiento de la Agencia, de acuerdo con las normas y lineamientos institucionales.</li> </ol>			

**RESOLUCIÓN No. 202561000732746 del 2025-04-02 Hoja N° 5**

**“Por la cual se modifica y adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT”**

10. Participar en la implementación y administración de la información de la Agencia de acuerdo con los procedimientos y metodologías establecidas por la entidad.
11. Asesorar en el fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Agencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios en las Unidades de Gestión Territorial y contribuir en el saneamiento y formalización de la propiedad que se encuentran pendientes de decisión.
12. Gestionar e implementar el modelo del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad, con el fin de garantizar la prestación de los servicios con base en los procesos y procedimientos vigentes.
13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**V. CONOCIMIENTOS**

1. Estructura y administración del Estado
2. Constitución Política de Colombia
3. Políticas públicas agrarias y del sector
4. Normatividad asociada a gestión de tierras
5. Plan Nacional de Desarrollo
6. Diseño e implementación de Políticas Públicas
7. Planeación estratégica
8. Gerencia de proyectos
9. Formulación, evaluación e impacto de proyectos

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

Comunes	Por nivel
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiabilidad técnica</li> <li>• Creatividad e innovación</li> <li>• Iniciativa</li> <li>• Construcción de relaciones</li> <li>• Conocimiento del entorno</li> </ul>

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Ingeniería Civil y Afines; Agronomía; Economía; Administración; ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Biología, Microbiología y Afines; Zootecnia; Antropología y artes liberales; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones internacionales; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines, Arquitectura y Afines; Otras ingenierías, Comercio Internacional y Geógrafo.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**ALTERNATIVA**

Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Ingeniería Civil y Afines; Agronomía; Economía; Administración; ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Biología, Microbiología y Afines; Zootecnia; Antropología y artes liberales; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones internacionales; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Geografía, Historia;</p>	<p>Setenta (70) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**RESOLUCIÓN No. 202561000732746 del 2025-04-02 Hoja N° 6**

**“Por la cual se modifica y adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT”**

Sociología, Trabajo Social y Afines, Arquitectura y Afines; otras ingenierías, Comercio Internacional y Geógrafo.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adicionar al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), establecido mediante Resolución No. 20211000012796 del 1 de febrero de 2021, “por la cual se actualiza y unifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras”, adicionado mediante las Resoluciones números 20226100298316 del 24 de noviembre de 2022, 20236100043506 del 25 de abril de 2023, 202361001454366 del 28 de julio de 2023, 202461001771876 del 18 de enero de 2024 y 202461002495876 del 10 de abril de 2024 y Resolución No. 202461006438686 de fecha 13 de diciembre de 2024 a la ficha del cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Experto Código G3 Grado 6, nivel asesor, las profesiones de arquitectura y afines, otras ingenierías, comercio internacional y geógrafo, las cuales quedarán de la siguiente manera:

DGEN-Experto-G3-06			
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>			
<b>Nivel</b>	Asesor		
<b>Denominación del Empleo</b>	Experto		
<b>Código</b>	G3	<b>Grado</b>	06
<b>Número de cargos</b>	2		
<b>Dependencia</b>	Despacho Dirección General		
<b>Cargo del Jefe Inmediato</b>	Director General		
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>			
Dirección General			
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>			
Asesorar en la formulación e implementación de los planes, programas y proyectos estratégicos y misionales de la Agencia, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos técnicos establecidos.			
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con los procesos estratégicos y misionales de la Agencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.</li> <li>2. Asesorar la definición de la política institucional de comunicación según lineamientos gubernamentales y particularidades de la entidad.</li> <li>3. Orientar la propuesta e implementación de planes y contenidos relacionados con la comunicación interna y externa, divulgación y prensa, cuando sea requerido, según necesidades institucionales.</li> <li>4. Asesorar el desarrollo de actividades para el seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos implementados por los procesos estratégicos y misionales de la Agencia que le sean asignados, acorde con los objetivos propuestos.</li> <li>5. Asesorar la evaluación de políticas e instrumentos institucionales que deben aplicarse para la atención de las necesidades y requerimientos de la población objetivo de la Agencia, acorde con los objetivos y metas asignadas.</li> <li>6. Asesorar en la propuesta de actividades de mejoramiento de los planes, programas y proyectos estratégicos y misionales, cumpliendo los estándares y criterios de calidad establecidos por la Agencia.</li> <li>7. Asesorar en la implementación de propuestas e iniciativas estratégicas para la adopción de normas, sistemas o procedimientos de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos y de calidad establecidos para la entidad.</li> <li>8. Conceptuar y/o elaborar estudios e investigaciones relacionadas con los procesos de la Agencia, orientados a su mejora y optimización y al alcance de las metas y propósitos de la Dirección.</li> <li>9. Gestionar e implementar el modelo del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad, con el fin de garantizar la prestación de los servicios con base en los procesos y procedimientos vigentes.</li> <li>10. Asesorar el desarrollo de procesos y procedimientos relacionados con los propósitos y objetivos de la Agencia, en las Unidades de Gestión Territorial, de acuerdo con los objetivos de saneamiento, formalización, acceso a la tierra y ordenamiento social de la propiedad rural a nivel nacional.</li> <li>11. Orientar las actividades de evaluación de la ejecución de los procesos y procedimientos misionales que hayan sido asignados a las Unidades de Gestión Territorial de acuerdo con los procedimientos y lineamientos institucionales.</li> <li>12. Asesorar y participar en los procesos de control de calidad de los productos que se desarrollan en el territorio relacionados</li> </ol>			

“Por la cual se modifica y adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT”

- con la gestión misional de la Agencia, teniendo en cuenta criterios técnicos y procedimientos establecidos.
13. Asesorar la elaboración de estudios de análisis de la relación de los grupos poblacionales, los territorios y los usos del suelo en las Unidades de Gestión Territorial conforme a los lineamientos técnicos establecidos y la normatividad vigente.
  14. Asesorar en el fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Agencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios en las Unidades de Gestión Territorial y contribuir en el saneamiento y formalización de la propiedad que se encuentran pendientes de decisión.
  15. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**V. CONOCIMIENTOS**

1. Estructura y administración del Estado
2. Constitución Política de Colombia
3. Políticas públicas agrarias y del sector
4. Plan Nacional de Desarrollo
5. Diseño e implementación de Políticas Públicas
6. Formulación, evaluación e impacto de proyectos
7. Principios básicos en materia de comunicaciones e imagen corporativa
8. Normatividad asociada a gestión de tierras
9. Planeación estratégica
10. Gerencia de proyectos

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

Comunes	Por nivel
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiabilidad técnica</li> <li>• Creatividad e innovación</li> <li>• Iniciativa</li> <li>• Construcción de relaciones</li> <li>• Conocimiento del entorno</li> </ul>

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Ingeniería Civil y Afines; Agronomía; Economía; Administración; ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Biología, Microbiología y Afines; Zootecnia; Antropología y artes liberales; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones internacionales; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines, Arquitectura y Afines; Otras ingenierías, Comercio Internacional y Geógrafo.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**ALTERNATIVA**

Formación Académica	Experiencia
---------------------	-------------

**RESOLUCIÓN No. 202561000732746 del 2025-04-02 Hoja N° 8**

**“Por la cual se modifica y adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT”**

<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Ingeniería Civil y Afines; Agronomía; Economía; Administración; ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Biología, Microbiología y Afines; Zootecnia; Antropología y artes liberales; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones internacionales; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines, Arquitectura y Afines; Otras ingenierías, Comercio Internacional y Geógrafo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Setenta y cinco (75) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
--	---

**ARTÍCULO CUARTO:** Adicionar al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), establecido mediante Resolución No. 20211000012796 del 1 de febrero de 2021, “por la cual se actualiza y unifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras”, adicionado mediante las Resoluciones números 20226100298316 del 24 de noviembre de 2022, 20236100043506 del 25 de abril de 2023, 202361001454366 del 28 de julio de 2023, 202461001771876 del 18 de enero de 2024 y 202461002495876 del 10 de abril de 2024 Resolución No. 202461006438686 de fecha 13 de diciembre de 2024 a la ficha del cargo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 8, nivel asesor, las profesiones de arquitectura y afines, otras ingenierías, comercio internacional y geógrafo, las cuales quedarán de la siguiente manera:

DGEN-Experto-G3-08			
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>			
Nivel	Asesor		
Denominación del Empleo	Experto		
Código	G3	Grado	08
Número de cargos	4		
Dependencia	Despacho Dirección General		
Cargo del Jefe Inmediato	Director General		
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>			
Dirección General			
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>			
Asesorar a la Dirección General en el diseño, implementación y evaluación de procesos misionales y de apoyo de la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos en concordancia con los planes de desarrollo y políticas del Gobierno Nacional.			
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>			

**“Por la cual se modifica y adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT”**

1. Asesorar el desarrollo de actividades para el seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos implementados por las áreas misionales de la agencia, que le sean asignados con el fin de verificar su adecuada implementación acorde a los objetivos propuestos.
2. Planear la articulación y acuerdos con entidades públicas y privadas, para la implementación de proyectos de inversión según las políticas sectoriales, e institucionales establecidas.
3. Asesorar la evaluación de políticas e instrumentos institucionales que deben aplicarse, para la eficiente atención a las necesidades y requerimientos de la población objetivo de la agencia, acorde a los objetivos y metas asignadas.
4. Orientar a la entidad en la implementación del plan de atención a las comunidades étnicas, cuando sea requerido, de conformidad a los lineamientos establecidos.
5. Asesorar en el desarrollo de actividades asociadas a levantamientos planimétricos y de catastro en el seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos implementados por el gobierno nacional en dichas materias en el marco de la política de catastro multipropósito, que le sean asignados con el fin de verificar su adecuada implementación acorde con los objetivos propuestos.
6. Planear la articulación técnica en el cumplimiento de metas y objetivos entre las dependencias centrales de la Agencia y las Unidades de Gestión Territorial – UGT, asociadas a los levantamientos planimétricos y catastrales, cuando sea requerido, de conformidad con los procedimientos y lineamientos de la Dirección.
7. Asesorar el desarrollo de actividades de las Unidades de Gestión Territorial, de conformidad a las directrices emanadas por la Dirección General, para la ejecución de sus funciones en el territorio.
8. Asesorar en la implementación de propuestas e iniciativas estratégicas para la adopción de normas, sistemas o procedimientos, con el fin de fortalecer el funcionamiento de la agencia, de acuerdo con las normas y lineamientos de calidad establecidos para la entidad.
9. Asesorar, cuando sea requerido, en la puesta en marcha de las normativas expedidas por el gobierno nacional en materia topográfica, catastral y de lineamiento técnicos aplicables a la política de catastro multipropósito, en concordancia con lineamientos y procedimientos institucionales.
10. Asesorar a las diferentes dependencias y Unidades de Gestión territorial de la Agencia, en los lineamientos técnicos aplicables para la formulación, ejecución y control de los proyectos que les sean asignados con el fin de garantizar la unificación de criterios, según las políticas de la entidad.
11. Conceptuar y/o elaborar estudios e investigaciones relacionadas con los procesos misionales de la Agencia, orientados a su mejora y optimización y al alcance de las metas y propósitos de la Dirección.
12. Proponer actividades que contribuyan al mejoramiento de los planes, programas y proyectos misionales y demás implementados por la entidad, cumpliendo los estándares y criterios de calidad establecidos por la Agencia.
13. Participar en la implementación y administración de la información de la Agencia de acuerdo con los procedimientos y metodologías establecidas por la entidad.
14. Promover procesos de capacitación de las comunidades rurales, étnicas y entidades territoriales para la gestión e implementación de los procesos misionales de la Agencia
15. Asesorar a la ciudadanía en el acceso a los programas y procesos misionales de la Agencia.
16. Gestionar e implementar el modelo del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad, con el fin de garantizar la prestación de los servicios con base en los procesos y procedimientos vigentes.
17. Asesorar el desarrollo de procesos y procedimientos relacionados con los propósitos y objetivos de la Agencia, en las Unidades de Gestión Territorial, de acuerdo con los objetivos de saneamiento, formalización, acceso a la tierra y ordenamiento social de la propiedad rural a nivel nacional.
18. Orientar las actividades de evaluación de la ejecución de los procesos y procedimientos misionales que hayan sido asignados a las Unidades de Gestión Territorial de acuerdo con los procedimientos y lineamientos institucionales.
19. Asesorar y participar en los procesos de control de calidad de los productos que se desarrollan en el territorio relacionados con la gestión misional de la Agencia, teniendo en cuenta criterios técnicos y procedimientos establecidos.
20. Asesorar la elaboración de estudios de análisis de la relación de los grupos poblacionales, los territorios y los usos del suelo en las Unidades de Gestión Territorial conforme a los lineamientos técnicos establecidos y la normatividad vigente.
21. Asesorar en el fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Agencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios en las Unidades de Gestión Territorial y contribuir en el saneamiento y formalización de la propiedad que se encuentran pendientes de decisión.
22. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**V. CONOCIMIENTOS**

1. Estructura y administración del Estado
2. Constitución Política de Colombia
3. Políticas públicas agrarias y del sector
4. Plan Nacional de Desarrollo
5. Diseño e implementación de Políticas Públicas
6. Formulación, evaluación e impacto de proyectos
7. Normatividad asociada a gestión de tierras
8. Planeación estratégica
9. Gerencia de proyectos

**RESOLUCIÓN No. 202561000732746 del 2025-04-02 Hoja N° 10**

**“Por la cual se modifica y adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT”**

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiabilidad técnica</li> <li>• Creatividad e innovación</li> <li>• Iniciativa</li> <li>• Construcción de relaciones</li> <li>• Conocimiento del entorno</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Ingeniería Civil y Afines; Agronomía; Economía; Administración; ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Biología, Microbiología y Afines; Zootecnia; Antropología y artes liberales; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones internacionales; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines, Arquitectura y Afines; Otras ingenierías, Comercio Internacional y Geógrafo.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
VIII. ALTERNATIVAS	
Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Ingeniería Civil y Afines; Agronomía; Economía; Administración; ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Biología, Microbiología y Afines; Zootecnia; Antropología y artes liberales; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones internacionales; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines, Arquitectura y Afines; Otras ingenierías, Comercio Internacional y Geógrafo.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Ingeniería Civil y Afines; Agronomía; Economía; Administración; ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Biología, Microbiología y Afines; Zootecnia; Antropología y artes liberales; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones internacionales;</p>	<p>Ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No. 202561000732746 del 2025-04-02 Hoja N° 11

“Por la cual se modifica y adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT”

Comunicación Social, Periodismo y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines, Arquitectura y Afines; Otras ingenierías, Comercio Internacional y Geógrafo.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Subdirector de Personal o quien haga sus veces comunicará a las servidoras y los servidores públicos de la entidad las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para el empleo. El jefe inmediato responderá por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica y adiciona algunas fichas de la Resolución No. 20211000012796 del 1 de febrero de 2021 y Resolución No. 202461006438686 de fecha 13 de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2025-04-02

  
JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ  
Director General

Aprobó: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General  
Revisó: Leydi Yiseth Pedraza Parra – Gestor T1 – Grado 12  
Vo.Bo.: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano  
Proyectó: Diana M Montoya Moreno – Contratista STH

